

Competencia desleal en el mundo laboral

Por **Tania Pose**, de **ABA Abogadas**, especialista en Derecho Laboral

En nuestro ordenamiento jurídico el pluriempleo está permitido, y sin embargo, todos hemos oído hablar en alguna ocasión de la “competencia o concurrencia desleal”, una práctica prohibida que puede llevar aparejada el despido del trabajador. Desde ABA Abogadas, Tania Pose, especialista en Derecho Laboral, explica en qué consiste esa práctica y sus diferencias en cuanto al pluriempleo.

El Estatuto de los Trabajadores no define expresamente qué podemos entender por competencia desleal, si bien, en sus artículos 5d) y 21, prohíbe expresamente dicha práctica. No obstante, ha sido la Jurisprudencia la que ha matizado y delimitado, qué podemos entender por concurrencia desleal, en función de que ésta se lleve a cabo durante la vigencia del contrato de trabajo, o una vez extinguida la relación laboral. Además de definir cuáles son sus características principales y dónde está el límite con el pluriempleo.

COMPETENCIA DESLEAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO

El artículo 21.1 del Estatuto de los Trabajadores, señala:

“No podrá efectuarse la prestación laboral de un trabajador para diversos empresarios cuando se estime concurrencia desleal o cuando se pacte la plena dedicación mediante compensación económica expresa, en los términos que al efecto se convengan”.

Por su parte, la Jurisprudencia ...